

**CONTRATO SUSCRITO ENTRE ASFAPAZ
Y GERARDO DE JESUS VANEGAS ALZATE**

FECHA: 10 de marzo de 2026

CONTRATO NÚMERO: 019- 2026

CONTRATISTA: GERARDO DE JESUS VANEGAS ALZATE
C.C. 10.265.396

OBJETO: Prestación de Servicios como asesor en el marco de actividades derivadas del Convenio suscrito entre el Municipio de Manizales y ASFAPAZ, para el apoyo a unidades empresariales de base comunitaria dirigido a la población de pobreza extrema, con el fin de fomentar la generación de ingresos de la población.

VALOR: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE/.
(\$ 6.150.000)
PAGADEROS EN FORMA MENSUAL.

PLAZO Desde la firma del contrato hasta el 10 de mayo de 2026.

Entre los suscritos **CAROLINA GALLO VANEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.401.189, expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación legal suplente de la **ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ** con NIT: No 800.139.928-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte **GERARDO DE JESUS VANEGAS ALZATE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. . 10.265.396**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1).** Que de acuerdo con el artículo 38 de la Constitución Política y el Artículo 633 del Código Civil Colombiano, **EL CONTRATANTE**, es una organización sin ánimo de lucro de Derecho privado **2).** Que dentro de sus facultades administrativas y legales está la celebración de contratos, convenios, tratados y acuerdos para el desarrollo de su objeto social. **3).** Que se celebró Convenio N° 2602270755 con el Municipio de Manizales, , cuyo objeto es – “Aunar esfuerzos para el apoyo a unidades empresariales de base comunitaria dirigido a la población de pobreza extrema, con el fin de fomentar la Generación de ingresos de la población” **4).** Que los recursos para su ejecución están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 292022 del Municipio de Manizales . **5).** Que se hace necesario conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional, personal de apoyo administrativo y operativo idóneo y suficiente para el cumplimiento de los compromisos derivados del convenio suscrito

entre el Municipio de Manizales y ASFAPAZ. **6).** Que el pago de proveedores y honorarios derivados de la firma del presente contrato están sujetos al desembolso de los recursos por parte del Municipio de Manizales. **7).** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS:** - **PRIMERA: OBJETO:** Prestación de Servicios como asesor en el marco de actividades derivadas del Convenio suscrito entre el Municipio de Manizales y ASFAPAZ, para el apoyo a unidades empresariales de base comunitaria dirigido a la población de pobreza extrema, con el fin de fomentar la generación de ingresos de la población. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1)** Prestar asesoría especializada en fortalecimiento empresarial conforme a los requerimientos dispuestos para el programa. **2).** Acompañar los procesos de comercialización y venta de productos cuando sea requerido. **3).** Apoyar con el Equipo de trabajo dispuesto el cumplimiento de las actividades previstas en el Anexo técnico que describe las actividades y metas previstas que hace parte integral del presente contrato. **4).** Realizar apoyo en la planeación y retroalimentación de los planes de formación, el logro de indicadores y la medición de indicadores de gestión. **5).** Mantener comunicación permanente con equipo interdisciplinario y coordinación de ASFAPAZ, para la concertación, aprobación y/o validación de estrategias de intervención y/o toma de decisiones en procura del correcto desarrollo del Contrato. **6).** Presentar informes mensuales, periódicos y/o final sobre el avance de las actividades realizadas con los debidos soportes documentales, filmicos y/o fotográficos. **PARAGRAFO UNO:** El contrato celebrado se realiza en virtud de los productos requeridos, y las prórrogas que requiera el contratista para su desarrollo no afectarán en todo caso el valor total del contrato pactado. - **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE/ (\$ 6.150.000)** - **FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE desembolsará el valor del contrato así; dos (2) pagos de **(\$ 3.075.000);** por los servicios efectivamente prestados a satisfacción y previa presentación de los informes de trabajos con las evidencias, la cuenta de cobro, certificación Bancaria, el soporte de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL y Fondo de Pensiones – sobre el 40% de los ingresos) y el visto bueno de la supervisión. **PARAGRAFO:** En el caso del último mes o periodo de ejecución del presente contrato, el contratista deberá aportar la planilla debidamente pagada dentro de los tres (3) días siguientes al pago de sus honorarios como requisito para la liquidación del convenio o entrega de paz y salvo correspondiente. - **CUARTA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá duración desde la fecha de la firma del contrato hasta el 10 de mayo de 2026.- **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** - **1).** Deberá facilitar acceso de información que EL CONTRATISTA requiera, para la debida ejecución del objeto del contrato. **SEXTA: GARANTIA UNICA:** El presente contrato No requiere de Garantías de cumplimiento. - **SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, por lo que EL CONTRATISTA, asume los riesgos de salud, pensión y ARL suyos, no existe derecho a reclamar el pago de prestaciones sociales legales ni convencionales. - **OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD: EL**

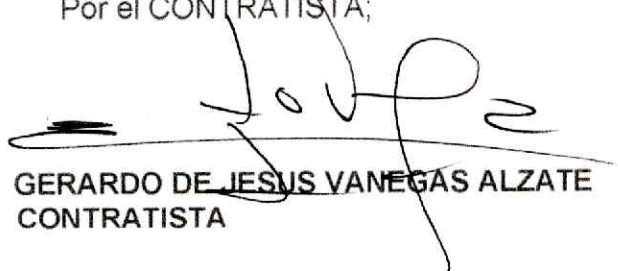
CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de derecho de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de ASFAPAZ y del Municipio de Manizales. **NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**, pues éste se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**. **-DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos A) Por circunstancias de fuerza mayor o fortuita B). Por mutuo acuerdo C). Por cumplimiento del objeto contractual D) Ante incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista E). Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **PARAGRAFO UNO:** La terminación del contrato no dará derecho a exigir indemnización, sobre costos, reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **-DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Estará a cargo de la Dirección de Proyectos y Cooperación o quien este designe, quien se encargará de realizar seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato - **DECIMA SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO:** Hacen parte de este contrato la documentación legal del **CONTRATISTA** que certifica su idoneidad y el documento ANEXO TÉCNICO- RESUMEN ACTIVIDADES Y METAS PROGRAMA BARRIO AMIGO 2026. **DECIMATERCERA: INABILIDADES: EL CONTRATISTA** a la firma de este contrato manifiesta no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la ley para el ejercicio de su actividad. - **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito entre las partes a los (10) días del mes de marzo de 2026, en el Municipio de Manizales, Caldas.

Por el CONTRATANTE;



CAROLINA GALLO V.
CONTRATANTE

Por el CONTRATISTA;



GERARDO DE JESUS VANEGAS ALZATE
CONTRATISTA